

2. Excluir de la relación de adjudicatarios a doña Montserrat Durán Martínez al habersele adjudicado un destino que la interesada no solicitó en su instancia.

3. No se atiende las reclamaciones de los funcionarios a continuación relacionados por las causas asimismo especificadas:

Don José Luis Moreno Barranco, por solicitar puesto de trabajo dentro del mismo centro de trabajo donde se halla destinado (artículo 54.b).

4. Modificar los nombres o apellidos de los siguientes funcionarios.

Donde dice	Debe decir
Solis Dominguez González, Arsenio.	Solis González, Arsenio
Hernández Hernández, Jesús Bernabé	Hernandez Hernando, Jesús Bernabé.

5. Hacer constar que el puesto de trabajo adjudicado a doña Catalina Mateu Vicens, es el Juzgado de Distrito de Inca (Balears).

6. Hacer constar que el destino anterior correspondiente a doña Lourdes Cousiño Chao es el Juzgado de Distrito número 19 de Barcelona, y no el 16 como por error se hacía constar en la Orden provisional.

Segundo.-Los funcionarios a los que se les haya adjudicado plaza, deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales, si han de cambiar de localidad o de ocho días naturales, en caso contrario, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el cese en su destino actual. Este tendrá lugar al siguiente día de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia (Orden de 27 de noviembre de 1986), comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

12375 *ORDEN de 16 de mayo de 1988 por la que se determina la fecha de cese de los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, que habiendo obtenido nuevo destino en concurso de traslado, presten actualmente servicio en órganos situados en la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Por Ordenes de 4 y 13 de mayo de 1988, se acuerda elevar a definitivas las relaciones de destinos adjudicados a los participantes en los concursos de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia convocados por Ordenes de 25 de enero, 10 y 23 de febrero de 1988, respectivamente.

En dichas Ordenes se establece con carácter general que el cese de estos funcionarios debe tener lugar al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, en consideración al periodo electoral que tiene lugar en la Comunidad Autónoma Catalana para la elección de los miembros del Parlamento de la Generalidad de Cataluña, y con objeto de que puedan cumplirse las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Orgánico vigente (Real Decreto 2002/1986, de 19 de septiembre).

Este Ministerio acuerda:

Que los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia con destino actual en órganos situados en la Comunidad Autónoma Catalana, que hubieran obtenido nuevo destino en los concursos de traslados convocados por Ordenes de 25 de enero, 10 y 23 de febrero de 1988, respectivamente, deberán cesar en su destino actual el día 3 de junio de 1988, permaneciendo hasta esa fecha en su puesto de trabajo, computándose el plazo posesorio de ocho y veinte días, según se trate de la misma o distinta localidad, a partir de

la misma. En consecuencia no es aplicable a estos funcionarios la cláusula de cese que contienen las Ordenes de 4 y 13 de mayo de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

12376 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Aranda de Duero, perteneciente al Colegio Notarial de Burgos, al Notario de dicha localidad don Antonio Artero García.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Aranda de Duero, perteneciente al Colegio Notarial de Burgos y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7, del Real Decreto 1449/1985, de 1 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Aranda de Duero a don Antonio Artero García, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1988.-El Director general, Mariano Martín Rosado.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Burgos.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12377 *ORDEN de 13 de mayo de 1988 por la que se adjudican parcialmente los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso convocado por Orden de 11 de marzo de 1988.*

Por Orden de 11 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 16) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos contenidos en los anexos I y II de la Orden de convocatoria que pertenecen a la Mutualidad Nacional de Funcionarios Civiles del Estado e Instituto Nacional de la Administración Pública.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra esta Orden de resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.